BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 6 de julio de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.521

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,— la foja, previo adicional de $ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos ($ 16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5293	30 - 6 - 78	Modificar el primer párrafo del punto 4º del artículo 2º de la Ley Nº 4565/73, reformado a su vez por la Ley 5263/78	3394
Nº 5294	30 - 6 - 78	Dejar establecido como excepción a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley nº 5076 y modificatoria Ley Nº 5139, que la licencia anual por descanso correspondiente al año 1977 podrá usufructuarse hasta el 31 de octubre de 1978	3394

DECRETOS	DESCRIPCION	
M. de Economía Nº 948 del 19-6-78	— Aprobar la Resolución Nº 613/78, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta	3394
M. de Economía Nº 949 del 19-6-78	— Aprobar la Resolución Nº 122/78, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	3394
M. de Economía Nº 950 del 19-6-78	— Reconocer los derechos al uso del agua del dominio público otorgado a favor de la Sra. Rosa Epifania Berruezo de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryam del Carmen Parra	3395
M. de Economía Nº 951 del 19-6-78	— Aprobar la Resolución Nº 836/78, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	3396
M. de Economía Nº 952 del 19-6-78	— Aprobar la Resolución Nº 128/78, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	3396

Pág.

M. de Economía Nº 953 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 152/78, dictada por la Dirección Gral de Arquitectura de la Provincia 3397

M. de Economía Nº 954 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 12.145/78, dictada por la Administración General de Aguas de Salta ... 3397

M. de Economía Nº 955 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 144/78, dictada por el Sr. Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 3398

M. de Economía Nº 956 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 103/78, dictada por el Sr. Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 3399

M. de Economía Nº 957 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 104/78, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia 3400

M. de Economía Nº 958 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 105/78, dictada por el Sr. Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 3401

M. de Economía Nº 959 del 19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 102/78, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .. 3402

M. de Economía Nº 1008 del 29-6-78 — Ampliar el monto asignado por Decreto Nº 2/78, a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 3403

M. de Gobierno Nº 1009 del 29-6-78 — Aprobar los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1977; correspondientes a distintos municipios 3403

M. de Gobierno Nº 1010 del 29-6-78 — Aprobar el presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondientes al año 1978, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta 3404

M. de Gobierno Nº 1011 del 29-6-78 — Reconocer un crédito a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares 3404

M. de Gobierno Nº 1012 del 29-6-78 — Autorizar a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para que requiera de la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la asistencia técnica que sea necesaria en las tareas específicas del área educacional 3404

M. de Gobierno Nº 1013 del 29-6-78 — Reconocer los servicios desempeñados por la señorita Gloria Elva Ortíz 3405

S.G. de la Gob. Nº 1014 del 30-6-78 — Declarar Huéspedes de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad, al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria, doctor Gerhard Gmoser, como así a la comitiva que lo acompaña 3406

M. de Gobierno Nº 1015 del 30-6-78 — Liquidar la suma de $ 599.587, a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros 3406

M. de Gobierno Nº 1016 del 30-6-78 — Reconocer un crédito a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Esteban Saravia .. 3406

M. de Gobierno Nº 1017 del 30-6-78 — Disponer la Destitución por Cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Raúl Chocobar 3407

M. de Gobierno Nº 1018 del 30-6-78 — Reconocer un crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia 3407

M. de Gobierno Nº 1019 del 30-6-78 — Disponer que la Reglamentación para las promociones del personal de Policía de la Provincia, sea tenida por Reglamentación en esa materia de la Ley Orgánica de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia Nº 4513 3407

M. de Gobierno Nº 1020 del 30-6-78 — Disponer la baja por razones de servicio, de la señora Susana Raquel Canova de Miranda 3408

M. de Gobierno Nº 1021 del 30-6-78 — Prorrogar el plazo para que el personal de Policía de la Provincia, haga uso de las licencias correspondientes a los años 1976 y 1977 3408

S.G. de la Gob. Nº 1022 del 30-6-78 — Reconocer la factura presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a la Presidencia de la Nación, por abono del circuito teleimpresor 3409

M. de Economía Nº 1023 del 30-6-78 — Disponer transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, de la Casa de Salta, en la Capital Federal 3409

Pag.

M. de Economía Nº 1024 del 30-6-78 — Dar de baja al empleado de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, Sr. Juan José Puca ... 3410
M. de Economía Nº 1025 del 30-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 132/78, dictada por el Sr. Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 3410
M. de Economía Nº 1026 del 30-6-78 — Reconocer los derechos al uso del agua del dominio público, a favor del Sr. José María Sánchez 3410

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 680-D del 30-6-78 — Designar a la Srta. María Angélica Morazo .. 3411
M. de B. Social Nº 681-D del 30-6-78 — Designar a la Srta. Clara Elba Vega 3411
M. de Economía Nº 682-D del 30-6-78 — Designar a la Srta. Regina Strazzolini 3411
M. de Economía Nº 683-D del 30-6-78 — Dejar s/efecto la Resol. Nº 365-D-78 3411
M. de Economía Nº 684-D del 30-6-78 — Renuncia del Sr. José Alberto Morales 3411
M. de Economía Nº 685-D del 30-6-78 — Designar a las señoritas Marta Elena Saud Mauricio y Martina del Valle Tolaba 3411
M. de Economía Nº 686-D del 30-6-78 — Designar al señor Mario Alberto Pérez 3411
M. de Economía Nº 687-D del 30-6-78 — Designar a la Srta. Susana Raquel Tapia 3411
M. de Economía Nº 688-D del 30-6-78 — Designar a la Sra. Martha Esmelia Santos de Frías 3411
M. de Economía Nº 689-D del 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de la Obra Nº 1689, en San Lorenzo - Capital 3411
M. de Economía Nº 690-D del 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de una obra en Yariguarenda, (Dpto. de San Martín) 3411
M. de Economía Nº 691-D del 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de una obra en Santa Victoria Este - Departamento de Rivadavia ... 3411

EDICTO DE MINA

Nº 31373 — Compañía Minera Gavenda S. A. 3412
Nº 31360 — Lucrecia Argentina Valdéz 3412

CADUCIDAD DE MINA

Nº 31394 — Juzgado de Minas 3412

EDICTO CITATORIO

Nº 31371 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria 3412
Nº 31370 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido 3412
Nº 31369 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido 3413

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31396 — Andrés Flores 3413
Nº 31382 — Julio Amado 3413
Nº 31379 — Tello Ramón Eusebio 3413
Nº 31358 — Juan César Augusto del Valle 3413
Nº 31356 — Sofía Mamaní 3413
Nº 31355 — Alejo Emigdio 3413
Nº 31342 — Rodríguez Durañona, Miguel Horacio María 3413
Nº 31341 — Juárez de Jorge, María Silvia y Jorge, Abraham 3414
Nº 31336 — Nolberto Franza 3414
Nº 31325 — Nuesch Alfredo Eduardo 3414
Nº 31323 — José Arturo Secundino Valdez y María Elena Pérez de Valdez 3414
Nº 31322 — Emilio Auad 3414
Nº 31321 — di Pasquo Teresa Martínez de 3414
Nº 31315 — Francisco Eugenio Sánchez 3414
Nº 31314 — María Luisa Calvet de Román 3414
Nº 31313 — Agustina Sánchez de Liendro 3414
Nº 31312 — Damaceno Balderrama y Dina Tomasa Vale de Balderrama 3414
Nº 31311 — Jesús Cayetana Cardozo de Pastrana 3415
Nº 31302 — Manuel García Pérez 3415
Nº 31301 — Vicente García 3415
Nº 31292 — Blanca Pagés Donaire 3415

Pag.
Nº 31287 — Aurora Lucía Segón de Medina 3415
Nº 31283 — Juan Ignacio Abeleira 3415
Nº 31282 — Rosario Croce Di Gangi 3415
Nº 31280 — Yurquina Gerónimo 3415
Nº 31279 — Felipe Alvarez y Teresa Ruiz de Alvarez 3415

REMATE JUDICIAL

Nº 31399 — Por Mario José Ruíz de Los Llanos. Juicio: Expte. Nº 49.916/77 3415
Nº 31398 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. C.F.B. 3416
Nº 31385 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 38.351/78 3416
Nº 31384 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 21.130/76 3416
Nº 31383 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 5.920/77 3416
Nº 31372 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº 13.547/77 3416
Nº 31366 — Por José Zapia. Juicio: Elías y Adrián Luque S.A. vs. Expte. Nº 13.973/78 3416
Nº 31365 — Por José Zapia. Juicio: Ríos Pedro R. vs. Expte. Nº 680/77 3417
Nº 31364 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 65.567/77 3417

POSESION VEINTEÑAL

Nº 31306 — Municipalidad de El Galpón 3417

CITACION A JUICIO

Nº 31400 — Elisa Cuevas y otros 3417
Nº 31309 — Monte Redondo, Ceibal, Zapallar, Aguanita y Alisal 3417

EDICTO JUDICIAL

Nº 31381 — Filemón Lamas 3417

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 31403 — Norma Leonor García Belli 3417
Nº 31318 — Carlos Ignacio Jiménez Montilla 3418

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 31397 — Ingenio San Isidro S.A. 3418

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 31380 — Compañía Minera La Poma S.A.C. e I. 3418

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31401 — Sociedad Española de General Güemes (Salta), para el día 23-7-78 3419
Nº 31395 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 23-7-78 3419
Nº 31361 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 28-7-78 3419
Nº 31359 — Aero Club Salta, para el día 30-7-78 3419
Nº 31327 — Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, para el día 23-7-78 3420

PRORROGA DE ASAMBLEA

Nº 31402 — Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, para el día 4-8-78 .. 3420

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 30 de junio de 1978

LEY Nº 5293

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expte. nº 44-233.447 y la autorización otorgada por Resolución nº 1274/78, del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el primer párrafo del punto 4º del artículo 2º de la Ley nº 4565/73, reformado a su vez por la ley nº 5263/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

4º) **Suplemento por Antigüedad.**

Se fija en concepto de suplemento por antigüedad, por cada año de servicio, la suma equivalente al seis por mil (6o/00) de la remuneración total correspondiente al grado de revista, más una suma fija.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 30 de junio de 1978

LEY Nº 5294

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 11-14 963/78.

VISTO lo actuado en el Expte. nº 11-14.693/78 y en ejercicio de la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 1.1. de la Instrucción 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Déjase establecido, como excepción a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley Nº 5076 y modificatoria Ley nº 5139/77, que la licencia anual por descanso correspondiente al año 1977 podrá usufructuarse hasta el 31 de octubre de 1978.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 948

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33-62. 628/78.

VISTO que el Automóvil marca Rambler, Modelo Ambassador, Motor Tornado nº 7095984, Carrocería nº 710-01382 - Patente nº A-036.807 perteneciente a la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra al servicio de la Secretaría General de la Gobernación desde el mes de noviembre de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar esta situación incorporando el referido vehículo al patrimonio de la mencionada Secretaría;

Que la Dirección de Vialidad de Salta ha dictado la Resolución nº 613/78 transfiriendo el citado automóvil a la Secretaría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 613/78 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

—"Salta, 13 de junio de 1978. Resolución nº 613/78 - Expediente nº 33-62.628. - Transferencia del Automóvil Rambler de D.V.S. a Secretaría General de la Gobernación. Visto:...; Considerando:...; Por ello:..., el Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Transferir ad-referéndum del Poder Ejecutivo a la Secretaría General de la Gobernación el automóvil marca Rambler, Modelo Ambassador, Motor Tornado Nº 7095984, Carrocería Nº 710-01382, Patente Nº A-036.807. Artículo 2º — Girar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio de Secretaría de Estado de Obras Públicas a conocimiento y efectos. Artículo 3º — Tome razón Departamento Contable. Fdo. Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 949

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C. 28-21.966/78.

VISTO la Resolución Nº 122 dictada por la Dirección General de Arquitectura en fecha 22

de mayo de 1978, por la cual se amplía en 45 (cuarenta y cinco) días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo A-30/S en Fagastin, Departamento de Orán", a cargo de Empresa Romano y Victorio Binda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas de Pedido Nºs. 3 y 4, la Empresa Contratista expone la causal de la disminución del ritmo de obra, la cual se debe a la intransitabilidad de la Ruta Provincial Nº 15 de acceso a la obra indicada;

Que la Dirección de Vialidad de Salta con fecha 21 de febrero de 1978 certifica que el mencionado camino se encuentra en la situación señalada, estimando que los trabajos de acondicionamiento de la mencionada ruta estarían finalizados a mediados del mes de mayo del año en curso, lo que permitirá proseguir con la ejecución de los trabajos;

Que el Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura, considera justificada la ampliación de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 122/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 22 de mayo de 1978, Resolución Nº 122 Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28, Nº 21.966/78, Visto...; y Considerando:...; Por ello:...; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 45 (cuarenta y cinco) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo A-30/S en Fagastin, Departamento Orán", que ejecuta la Empresa Romano y Victorio Binda. Artículo 2º — Elevar estas actuaciones con copia de la presente resolución, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Dese vista al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. (Firmado): Pablo Carullo, Comandante Principal (R) Director Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 950

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-55150/74.

VISTO que la señora Rosa Epifania Berruezo de Parra e hijos Gustavo Adolfo y Miryam del Carmen Parra, solicitan el reconocimiento de derechos al uso del agua pública otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar las Fracciones "N" y "S", de la Finca San Antonio, catastros Nºs. 3850 y 3874, respectivamente, ubicadas en el Partido La Falda del Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 2,7401 has. la primera y 16.3671 has. la segunda; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Rosa Epifania Berruezo de Parra e hijos Gustavo Adolfo y Miryam del Carmen Parra, en la forma propuesta en su Resolución Nº 12063/78 con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor de la señora Rosa Epifania Berruezo de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryam del Carmen Parra, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de dos hectáreas siete mil cuatrocientos un metros cuadrados (2,7401 has.) con dotación de un litro cuarenta y cuatro centilitros por segundo; y con carácter Temporal-Eventual, la superficie de dieciséis hectáreas tres mil seiscientos setenta y un metros cuadrados (16,3671 has.) con dotación de ocho litros cincuenta y nueve centilitros por segundo, de las Fracciones "N" y "S", catastros Nºs. 3850 y 3874 respectivamente, de la Finca San Antonio ubicada en el Partido La Falda del Departamento de Cerrillos. Las concesiones indicadas serán derivadas de la margen izquierda del río Toro por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 e hijuela "La Merced", dejándose constancia que la dotación para riego con carácter Temporal-Eventual se suministrará cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 litros/segundo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 951

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-21990/78.

VISTO la Resolución Nº 836 de fecha 31 de marzo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se adjudica en forma directa a la Empresa CAN-FEL CONSTRUCCIONES, contratista de la obra Nº 1489 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A1-40/S en Acoite, Departamento Santa Victoria, la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible surgidos en la referida obra, por la cantidad de $ 910.641; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de $ 910.641, a que ascienden los referidos trabajos adicionales no supera el 30 por ciento del monto contractual y continuidad de su ejecución respecto a la obra principal, reviste carácter de imprescindible de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que el caso presente se encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del artículo 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas Modificado por Ley Nº 5178/77;

Que al respecto se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 836/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 31 de marzo de 1978. Resolución número 836, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente 28-21990/78: Visto:...; Considerando:...; Por ello:... El Jefe del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del despacho, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y orden de servicio Nº 6, cuyo texto se transcribe a continuación: - Orden de Servicio Nº 6 - Obra Nº 1489, Construcción Puesto Sanitario Tipo A1/40/S en Acoite, Sta. Victoria, Contratista: Can - Fel Construcciones, Monto de Contrato: $ 24.875.368, Asesor Técnico: Ing. Civil Carlos Augusto Barreiro, Plazo de Ejecución: 300 días calendarios, Fecha de Iniciación: 22-10-77, Fecha de Terminación: 19-7-78. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. 28-21990/78 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena a la Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: Obras Generales: 1) Cubierta impermeabilizada con techo plast y manto elástico o similar y colocación de tejas francesas con las mismas pendientes que figuran en planos. 2) Construcción de camino de acceso al edificio del Puesto Sanitario y una alcantarilla. El costo de los trabajos mencionados ascienden a la suma de $ 910.641 (Novecientos diez mil seiscientos cuarenta y un pesos). Para la ejecución de los trabajos adicionales se fija un plazo de 30 (treinta) días calendarios a adicionarse al plazo contractual. A los efectos correspondientes, firman al pie de la presente la Sra. Jefe de Dpto., el Inspector de la obra y se notifica a la empresa contratista. Dpto. Const., 22-3-78. Firmado: Can-Fel Construcciones, Clemente Juárez, Inspector de Obras, Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa Interina Dpto. Construcciones, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2º — Ampliar el plazo de ejecución de la presente obra en 30 (treinta) días, motivados por los trabajos adicionales descriptos precedentemente. Artículo 3º — La erogación respectiva se imputará: Jurisdicción 2. U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 30, Fondos Provinciales, Ejercicio 78. Artículo 4º — Elevar las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Arq. R. Jorge Montoya, Jefe Dpto. Conservación, Dirección General de Arquitectura, a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 836/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Can-Fel Construcciones, en la cantidad de pesos 910.641 (Novecientos diez mil seiscientos cuarenta y un pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo tercero de la Resolución Nº 836/78 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 952

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-Nº 23.023/78.

VISTO la Resolución Nº 128 del 24 de mayo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la cual se amplía en 30 (treinta) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 110 "Batalla de Maipú" dos Aulas en El Porvenir, Departamento Anta", a cargo de la Empresa ECONSA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ampliación de plazo se funda en las intensas precipitaciones pluviales registradas en la zona durante los meses de enero, febrero y marzo de 1978, que originó la intransitabilidad de los caminos de acceso al lugar de emplazamiento de la obra, como lo certifica Salta Forestal S. A., que han impedido a la Empresa Contratis-

ta mantener un normal ritmo en la ejecución de los trabajos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 128/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura, que se transcribe:

"Salta, 24 de mayo de 1978. Resolución Nº 128, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-23.023/78. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello,...; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 30 (treinta) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 110 "Batalla de Maipú" dos Aulas en El Porvenir, Departamento Anta, que ejecuta la Empresa ECONSA S.R.L. Artículo 2º — Elevar estas actuaciones con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Dese vista al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. (Firmado): Comandante Principal (R) Pablo Carullo, Director Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 953

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-22895/78.

VISTO la Resolución Nº 152 del 2 de junio de 1978, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la cual se amplía en 20 (veinte) días corridos el plazo contractual de la obra número 1411 "Ampliación Escuela Dr. Joaquín Castellanos, Villa Las Rosas, Salta - Capital", a cargo de la Empresa Arq. Arnoldo Melleretzky; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo - Contable del mencionado organismo informa que la ampliación de plazo solicitada por la empresa contratista mediante nota de pedido Nº 12 se motiva en la mora en el pago de los certificados Nºs. 1, 2, 3, y 4 Adicionales, Nº 2 Definitivo y Nº 7 Provisorio de Variaciones de Costos y conforme lo establece el artículo 81 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77;

Que por la causa expuesta precedentemente el Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura aconseja se amplíe el plazo de ejecución de la obra en 20 días corridos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 152/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 2 de junio de 1978. Resolución Nº 152, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28, Nº 22.895/78. Visto:...; Considerando: ...; Por ello, El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 20 (veinte) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1411 "Ampliación Escuela Dr. Joaquín Castellanos, Villa Las Rosas, Salta - Capital", a cargo de la empresa Arq. Arnoldo Melleretzky. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R) Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 954

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34-3384/D/59 y 86756/78.

VISTO la Resolución Nº 12.145 del 9 de mayo de 1978 dictada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la renuncia interpuesta por la señora Justina Vercellino de Dioli a la concesión de agua del dominio público otorgada por decreto Nº 4842/67 para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0.0312 has, del inmueble "Parcela 7 b) de la Manzana 16, catastro Nº 721, ubicado en Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que desde principios del año 1970, el inmueble descripto precedentemente no hace uso de la concesión mencionada, en razón de que en el mismo se construyó una casa-habitación, no quedándole superficie libre para cultivar y que justifique el derecho de riego existente;

Que concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 12145/78 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 9 de mayo de 1978. Resolución Nº 12145, Expediente Nº 86.756, Cód. 34/78 y agregado Nº 3384/D/59. Visto:...; Por ello:...; El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar a partir del año 1970 la renuncia formulada por la señora Justina Vercellino de Dioli a la concesión de agua pública de carácter Temporal - Permanente, otorgada por Decreto Nº 4842/67 para el inmueble catastro Nº 721 del departamento de Cafayate, declarándose en consecuencia la caducidad de tal concesión. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la aprobación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo.: Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 955

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-22.188/78.

VISTO la Resolución Nº 144 del 31 de mayo de 1978, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 57, correspondiente a la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible por la cantidad de pesos 161.261 surgidos en la obra nº 1322 "Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 2da. Etapa, Salta - Capital", a cargo de la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I.; y

CONSIDERANDO:

Que el importe aludido a que ascienden los trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a la obra principal reviste carácter de imprescindible, conforme a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que la adjudicación de la ejecución de los mismos a la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I. es conveniente en razón de ser la citada firma adjudicataria de la obra principal;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del artículo 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley 5178/77;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 144/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 31 de mayo de 1978. Resolución Nº 144 Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28, Nº 22.188/78. Visto:...; Considerando:...; Por ello, El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 57, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 57, Obra Nº 1322, Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 2da. Etapa Salta - Capital, Contratista: ISSA S.A.C.I.F. e I., Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa, Monto del Contrato: $ 14.143.584, Plazo de Ejecución 720 días calendarios + 45 d. s/Dcto. 2563/75 + 60 d. s/ Dcto. 3603/76 + 30 d. s/Dcto. 2453/77 + 60 d. s/Dcto. 2048/77 + 45 d. s/Dcto. 3449/77 + 45 d. s/Dcto. 432/78. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad, según Exp. Nº 18.182, se ordena a la empresa contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales Nº 6, conceptuados como tales, por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos: Trabajos Adicionales Nº 6, Rubro I, Obras Generales, Items a pagar. 4. Mampostería en elevación de ladrillos comunes. 6. Tabiques de ladrillos huecos de 8 x 18 x 30 cms. 8. Revoques: a) Jaharro p/revoque a la cal interior. b) Enlucido a la cal liso interior. c) Enlucido a la cal incluido jaharro p/losa. 9. Contrapiso: b) de Hº de ripio s/losa de 8 a 10 cms. de espesor. 10. Pisos: a) Mosaico granítico. 11. Zócalos: a) Granítico de 10 x 30 cm2. 12. Revestimiento: a) Azulejo 15 x 15 cm. junta recta incluido jaharro. 13. Mesada de mármol de 3 cm2. de espeso. 15. Carpintería: a) Puerta placa 2" incluido herrajes. 17. Marco de chapa doblada Nº 18 de 0,80 x 2,00 m. 19. Carpintería de aluminio. 21. Vidrios triples transparentes. s/nº, vidrios dobles traslúcidos s/nº, estantes de madera 3/4" s/n, Cajonera c/puerta enchapada con laminado marca fórmica o similar. 22, Pintura: a) A la cal en muros. b) A la cal en cielorraso. c) Barnizado de puertas, estantes y cajoneras. d) Al aceite en marco de chapas. Rubro II, Instalación Sanitaria: Servicio sanitario completo, incluido provisión y colocación de materiales y artefactos aprobados y de reconocida calidad. Rubro III, Instalación Eléctrica: Servicio Eléctrico completo, incluido provisión y colocación de materiales y artefactos aprobados y de reconocida calidad. Rubro IV, Instalación de Gas: Según plano, los materiales serán de reconocida calidad y aprobados, incluidos artefactos. El monto de los trabajos mencionados, efectuadas las deducciones correspondientes indicadas en el presupuesto, asciende a

la suma de $ 161.261,00 que representa una incidencia del 1,140% sobre el monto contractual de $ 14.143.584,00 estando en consecuencia bajo el límite del 30 % que fija la Ley 76/62 artículo 41 inciso b) modificado por Ley 5178 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. Se deja aclarado que los precios de cada uno de los ítems integrantes, fueron extraídos del legajo oficial, los restantes se obtuvieron de los precios oficiales, correspondientes a la fecha de licitación, y los que no figuraban, se consiguieron los precios actuales y se los trasladó a la fecha de licitación con los índices oficiales, aplicándose a cada uno de los ítems el porcentaje del 199,90% efectaudo por la Empresa en la propuesta, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación será por "Ajuste Alzado", lo mismo que la obra original. Se estima en 60 (sesenta) días el plazo, en el cual los trabajos deben quedar concluidos, por consiguiente deberán adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma, Dpto. Construcciones: 2-5-78. — Firmado: Marcelo Figueroa Gálvez, Ing. Civil, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por Issa S.A.C.I.F. e I. Ing. Roberto Issa. Artículo 2º — Ampliar en 60 (sesenta) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 4, Fondos Provinciales Ejercicio 1978. Artículo 4º — Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R.) Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales aprobados por el artículo 1º de este decreto de la obra Nº 1322 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 2da. etapa Salta - Capital", a la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales, por el monto de $ 161.261 (Ciento sesenta y un mil doscientos setenta y un pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 144/78 de la Dirección General de Arquitectura, que se aprueba en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 956

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-16889/76.

VISTO la Resolución Nº 103/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 54, correspondiente a la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindibles por la cantidad de $ 52.593 surgidos en la obra Nº 1312 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 1ra. Etapa, Salta - Capital", a cargo de la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I; y

CONSIDERANDO:

Que el importe aludido a que ascienden los trabajos adicionales consistentes en pintura de la carpintería metálica, no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a la obra principal reviste carácter de imprescindible, conforme a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que la adjudicación de la ejecución de los mismos a la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I. es conveniente en razón de ser la citada firma adjudicataria de la obra principal;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del artículo 41 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 103/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 15 de mayo de 1978. Resolución Nº 103, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28, Nº 16.889/76. Visto:...; Considerando:...; Por Ello:..., El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 54, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 54, Obra Nº 1312, Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 1ra Etapa, Salta - Capital, Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I, Monto de Contrato: $ 13.629.529, Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa, Plazo de Ejecución: 720 días calendarios + 45 días s/Dcto. 2562/75 + 60 días s/Dcto. 3603/76; 30 días s/Dcto. 2453/77 + 60 d. s/Dcto. 1989/77 + 45 d. s/Dcto. 3119/77 + 45 d. s/Dcto. 432/78. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. C. 28-16.889, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales número 4 conceptuados como tales por no haber

sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos: Trabajo Adicional Nº 4, Rubro I Obras Generales, Items a pagar, s/Nº Pintura en carpintería metálica (al aceite) una mano de antióxido y dos de pintura, la última cortada con barniz. El monto de los trabajos mencionados, efectuadas las deducciones correspondientes indicadas en presupuesto, asciende a la suma de $ 52.593,00 que representa una incidencia del 0,3859% sobre el monto contractual de $ 13.629.529,00, estando en consecuencia bajo el límite del 30% que fija la Ley 76/62 Artículo 41 inciso b) modificado por Ley Nº 5178/77 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. Se aclara que los precios de cada uno de los ítems integrantes fueron extraídos del legajo oficial y los que no figuraban se obtuvieron de los precios oficiales correspondiente a la fecha de licitación, aplicándose a cada uno de los ítems el porcentaje del 189% efectuado por la Empresa en la propuesta. Correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de Contratación será por "Ajuste Alzado" lo mismo que la obra original. Se estima en 25 días el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluidos por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma. Dpto. Construcciones, 25-4-78, Firmado: Marcelo Figueroa Gálvez, Ing. Civil, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por Issa S.A.C.I.F. e I. Ing. Roberto Issa. Artículo 2º — Ampliar en 25 (veinticinco) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. Artículo 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Fondos Provinciales, Ejercicio 1978. Artículo 4º — Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R) Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales aprobados por el artículo 1º de este decreto de la obra Nº 1312 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 1ra. etapa Salta - Capital", a la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales, por la cantidad de $ 52.593,00 (Cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 103/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba en el artículo 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 957

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C.28-16890/76.

VISTO la Resolución nº 104 del 15 de mayo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio nº 56, correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la obra nº 1322 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta — 2da. Etapa — Salta — Capital", por la cantidad de $ 54.577, a cargo de la Empresa Issa S. A. C. I. F. e I.; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 30 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77;

Que al respecto se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 104/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

—"Salta, 15 de mayo de 1978. — Resolución nº 104 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C. 28 Nº 16.890/76. — Visto:...; y Considerando:...; Por ello:..., el Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio nº 56, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio nº 56 — Obra nº 1322 Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 2da. Etapa - Salta - Capital. Contratista: Issa S. A. C. I. F. e I. - Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Monto del Contrato $ 14.143.584 — Plazo de Ejecución: 720 días calendarios + 45 días s/Decreto 2563/75 + 60 días s/Decreto 3603/76 + 30 días s/Decreto nº 2453/77 + 60 días s/Decreto nº 2048/77 + 45 días s/Decreto 3449/77 + 45 días s/Decreto 432/78. — Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expediente C. 28 - nº 16.890 se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales nº 4 conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente,

detallándose a continuación los mismos. Trabajo Adicional nº 4 Rubro 1 - Obras Generales - Items a pagar s/n. Pintura de Carpintería metálica (al aceite) una mano de antióxido de pintura, la última cortada con barniz. — El monto de los trabajos mencionados efectuadas las deducciones correspondientes indicadas en presupuesto asciende a la suma de $ 54.577, que representa una incidencia del 0.3859 % sobre el monto contractual de 14.143.584, estando en consecuencia bajo el límite del 30 % que fija la ley nº 76/62 Art. 41 inc. b) modificado por ley nº 5178/77 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. Se aclara que los precios de cada uno de los ítems integrantes fueron extraídos del legajo oficial y los que no figuraban se obtuvieron de los precios oficiales correspondientes a la fecha de licitación, aplicándose a cada uno de los ítems el porcentaje del 199,90 % efectuado por la Empresa en la propuesta. Correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de Contratación —será "Ajuste Alzado" lo mismo que la obra original. — Se estima en 25 días el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluídos, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma. Dpto. Construcciones, 25-4-78. — Firmado: Marcelo Figueroa Gálvez, Ingeniero Civil — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Por: Issa S. A. C. I. F. e I. - Ing Roberto Issa.

"Art. 2º — Ampliar en 25 (veinticinco) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución.

"Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 4 - Fondos Provinciales - Ejercicio 1978.

"Art. 4º — Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"Art. 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. (Firmado): Comandante Principal (R.) Pablo Carullo - Director Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución nº 104/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Issa S. A. C. I. F. e I., contratista de las obras principales y por la cantidad de Cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos ($ 54.577).

Art. 3º — Estése a la imputación dada en el Art. 3º de la Resolución nº 104/78, que se aprueba por el artículo primero de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 958

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-16.891/76.

VISTO la Resolución nº 105 del 15 de mayo de 1978, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio nº 60, correspondiente a la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible por la cantidad de $ 60.055 surgidos en la obra nº 1344 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 3ra. Etapa - Salta - Capital", a cargo de la empresa Issa S. A. C. I. F. e I; y

CONSIDERANDO:

Que el importe aludido a que ascienden los trabajos adicionales consistentes en pintura de la carpintería metálica, no supera el 30 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a la obra principal reviste carácter de imprescindibles, conforme a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que la adjudicación de la ejecución de los mismos a la empresa Issa S. A. C. I. F. e I., es conveniente en razón de ser la citada firma adjudicataria de la obra principal;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del art. 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley nº 5178/77;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 105/78, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

—"Salta, 15 de mayo de 1978. — Resolución nº 105 Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C. 28 - nº 16.891/76. — Visto:...; Considerando:...; Por ello, el Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve:

"Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y orden de servicio nº 60, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio nº 60 - Obra nº 1344 - Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 3ra. Etapa - Salta - Capital - Contratista: Issa S. A. C. I. F. e I. - Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa - Monto de Contrato: $ 15.563.130. Plazo de Ejecución: 720 días calendarios + 45 días s/Dcto. 2597/75 + 60 días

s/Dcto 3603/76 + 30 días s/Dcto. 2453/77 + 60 días s/Dcto. 1991/77 + 45 días s/Dcto. 3397/77 + 45 días s/Dcto. 432/78 — Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. C. 28 - nº 16891, se ordena a la empresa contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales nº 4 conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente detallándose a continuación los mismos. Trabajo adicional nº 4 - Rubro I Obras Generales - Items a pagar, s/n. Pintura en carpintería metálica (al aceite) una mano de antióxido y dos de pintura, la última cortada con barniz. — El monto de los trabajos mencionados efectuada las deducciones correspondientes indicadas en presupuesto, asciende a la suma de $ 60.055, que representa una incidencia del 0,3869 % sobre el monto contractual de $ 15.563.130, estando en consecuencia bajo el límite del 30 % que fija la ley 76/62 Art. 41, inc. b) modificado por ley nº 5178/77 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. — Se aclara que los precios de cada uno de los ítems integrantes fueron extraídos del legajo oficial y los que no figuraban se obtuvieron de los precios oficiales correspondiente a la fecha de licitación, aplicándose a cada uno de los ítems el porcentaje del 230 % efectuado por la empresa en la propuesta. Correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de Contratación será por "Ajuste Alzado" lo mismo que la obra original. Se estima en 25 días el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluídos, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contratual. — A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la empresa contratista y Asesor Técnico de la misma. — Dpto. Construcciones, 25-4-78. — Firmado: Marcelo Figueroa Gálvez - Ing. Civil — Dirección General de Arquitectura de la Provincia; por Issa S. A. C. I. F. e I. Ing. Roberto Issa.

"Art. 2º — Ampliar en 25 (veinticinco) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución.

"Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 5 - Fondos Provinciales - Ejercicio 1978.

"Art. 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Pablo Carullo - Comandante Principal (R.) — Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Director Interventor".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales aprobados por el Art. 1º de este decreto de la Obra nº 1344 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta 3ra. Etapa - Salta - Capital", a la empresa Issa S. A. C. I. F. e I., contratista de las obras principales, por el monto de Sesenta mil cincuenta y cinco pesos ($ 60.055).

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el Art. 3º de la Resolución nº 105/78 de la Dirección General de Arquitectura, que se aprueba en el Art. 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 959

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 11-14.772/78 y 14.721/78.

VISTO la Resolución nº 102 del 15 de mayo de 1978 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en cien (100) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán (Salta)", a cargo de la empresa "Caminos" S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordada ha sido convenida entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la empresa Caminos S.A., a partir de la fecha que venció el plazo contractual de ejecución previsto y como fecha definitiva para la terminación de la obra;

Que asimismo, se estableció que como trabajos adicionales de la citada obra, únicamente se realizará la ampliación del despacho del señor Director del Hospital San Vicente de Paúl en Orán, colocación de una mampara en la farmacia y cerramiento en la ropería los que no modifican el plazo previsto para la entrega de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 102/78 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

—"Salta, 15 de mayo de 1978. — Resolución nº 102 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expte. C.11 - nº 14.772/78. — Visto:...; Considerando:... Por ello, el Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve:

"Artículo 1º — Ampliar en 100 (cien) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán - Salta", a cargo de la empresa Caminos S.A.. por los fundamentos expuestos precedentemente.

"Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo - Comandante Principal (R.) Director Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1008

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28 - 23.354/78.

VISTO que en las presentes actuaciones de referencia la Dirección General de Arquitectura solicita ampliación del monto asignado por Decreto nº 2/78, en concepto de "Valores a Regularizar, Decreto Ley 442/67 - Obras Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos están destinados al pago de sueldos, viáticos y sobreasignaciones al personal afectado al Plan de Obras Públicas Ejercicio 1978, habiéndose utilizado casi en su totalidad el monto asignado, por lo que resulta indispensable acordar la ampliación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de pesos 1.950.000.000 (Un mil novecientos cincuenta millones de pesos) el monto de $ 500.000.000, asignado a la Dirección General de Arquitectura según decreto nº 2/78, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto Ley 442/67 - Plan de Obras Públicas", Ejercicio 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Ing. Sosa
Sosa (I.)
Muller

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1009

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes: 53 - 10.003, 9.977, 10.089, 10.016, 9.980 y 9.920.

VISTO los expedientes del rubro, que contienen presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1977, elevados para su aprobación por distintas comunas del Interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, quien informa que se han cumplimentado las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura de presupuesto y datos requeridos;

Que en igual sentido se expiden este último organismo y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en sus informes números 3056 y 387/78, respectivamente;

Que en mérito a ello, a fs. 57, del expediente nº 53-10.003, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos año 1977, correspondientes a los municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indican:

Municipalidad de Payogasta
Dpto. de Cachi. Expte. nñ 53-10.003

Total de Recursos	$ 34.612.551.—
Total de Erogaciones	$ 28.094.165.—
Superávit	$ 6.518.386.—

Municipalidad de Rosario de la Frontera
Dpto. del mismo nombre. Expte. nº 53-9977

Total de Recursos	$ 276.141.026.—
Total de Erogaciones	$ 276.141.026.—

Municipalidad de El Quebrachal
Dpto. de Anta. Expte. nº 53-10.089

Total de Recursos	$ 83.403.796.—
Total de Erogaciones	$ 83.403.796.—

Municipalidad de Santa Victoria Oeste
Dpto. de Santa Victoria Expte. nº 53-10.016

Total de Recursos	$ 35.715.175.—
Total Erogaciones	$ 35.715.175.—

Municipalidad de Vaqueros
Dpto. de La Caldera. Expte. nº 53-9980

Total de Recursos	$ 38.691.958.—
Total de Erogaciones	$ 38.691.958.—

Municipalidad de General Mosconi
Dpto. de General José de San Martín.
Expte. nº 53-9920

Total de Recursos	$ 131.965.852.—
Total de Erogaciones	$ 141.408.730.—
Déficit	$ 9.442.878.—

El déficit consignado deberá ser cubierto con economías por no inversión a calcularse sobre el total de Erogaciones corrientes.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de los presupuestos que se aprueban precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de los mismos al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los

señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Juncosa
Sosa

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1010

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 82-13.194, en el cual la Municipalidad de la ciudad de Salta eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, corrientes a fs. 87 y 88, respectivamente, son coincidentes en señalar que el instrumento elaborado responde a las pautas impartidas oportunamente por las autoridades superiores, por lo que aconseja su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1978, elaborado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyos totales ascienden a la suma de Nueve mil novecientos setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesos ($ 9.976.998.186).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse el presente decreto en el Boletín Oficial, deberá también transcribirse el texto del Presupuesto General que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Municipalidad de la ciudad de Salta remitirá copia legalizada del mismo al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1011

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-26.826.

VISTO el decreto Nº 2174/77, por el cual se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a realizar la compra directa de armamento y munición a la Dirección General de Fabricaciones Militares; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal fija la cantidad del material a adquirir, sin especificar la erogación que deba afrontarse por ello, ya que el organismo proveedor efectúa la pertinente facturación recién al momento de la entrega definitiva de los elementos;

Que como consecuencia de ello y al haber surgido una diferencia de $ 11.696.700 en la Orden de Compra Nº 1441 emitida por el organismo penal, la citada repartición solicita se disponga el reconocimiento de un crédito por tal monto a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares;

Que a fs. 4 obra el informe Nº 640 de Contaduría General de la Provincia, donde aconseja el procedimiento a seguir e imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Once millones seiscientos noventa y seis mil setecientos pesos ($ 11.696.700), a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en cancelación de la diferencia de precios de la Orden de Compra Nº 1441 emitida por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por la adquisición directa de armamento y munición al citado organismo y que fuera autorizada por decreto Nº 2174, de fecha 5 de julio de 1977.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de Once millones seiscientos noventa y seis mil setecientos pesos ($ 11.696.700) a favor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1012

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nºs. 41-18.953 y 18.982.

VISTO la asistencia técnica solicitada a la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por la Secretaría de Estado

de Educación y Cultura a través de su Servicio de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha asistencia técnica se ha concretado en el servicio que brindan los representantes técnicos del citado organismo nacional, consistente en el asesoramiento de diversos temas metodológicos para la elaboración de trabajos de fundamental importancia en el área educativa;

Que por tal motivo se hace necesario adoptar los recaudos pertinentes para atender las erogaciones que demanden la estada y movilidad en esta ciudad, del personal que arribe con la finalidad enunciada;

Que a fs. 8 obra el informe correspondiente del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para que a través de su Servicio de Planeamiento Educativo, requiera de la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la asistencia técnica que sea necesaria en las tareas específicas del área educacional y a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, queda autorizado a liquidar los gastos que se originen en concepto de estada y movilidad en oportunidad del arribo a esta ciudad del personal destacado por la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria; para el cumplimiento de los fines referidos en el presente decreto; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios, Ejercicio vigente

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1013

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-3164, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señorita Gloria Elva Ortiz, como profesora interina de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, departamento General José de San Martín, en el transcurso del período lectivo 1977, como así también del período proporcional de vacaciones correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior quienes concluyen aconsejando hacer lugar a lo gestionado, en razón de haberse acreditado la real y efectiva prestación de servicios por parte de la citada docente, en el período comprendido desde el 18 de agosto al 31 de diciembre de 1977;

Que a fs. 9 vta. el Departamento Contable de la citada Dirección General informa sobre los montos que corresponde abonar por los conceptos enunciados;

Que a fs. 11 y 12, obran los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, respectivamente, indicando esta última la imputación presupuestaria pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por la señorita Gloria Elva Ortiz, C. 1953, D.N.I. Nº 10.822.138, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Formación Cívica de 1er. año, 1ra. y 2da. división y 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso y división, turno tarde, en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, departamento General José de San Martín, en el período comprendido entre el 18 de agosto y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 138.282), a favor de la señorita Gloria Elva Ortiz, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 138.282), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a la orden de la beneficiaria citada precedentemente, el importe correspondiente, previa deducción de los aportes patronales respectivos y por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse dicha erogación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Autorízase al Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a liquidar a favor de la señorita Gloria Elva Ortiz, la suma de Cincuenta mil ochocientos noventa pesos ($ 50.890), previa deducción de los aportes patronales pertinentes y en concepto de pago del período proporcional de vacaciones por el año 1977; debiendo imputarse dicha erogación a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2, 5 y 6, Sub-Parcial 02, Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General

de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1014

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria, Dr. Gerhard Gmoser,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria, Dr. Gerhard Gmoser, así como a la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 74-69.557, en el cual el Departamento Contable del Ministerio del rubro eleva para su cancelación la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de $ 599.587, y que corresponde a la Póliza Nº 35.262 de Seguro de Automotores que cubre de riesgo a un vehículo perteneciente a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de estos obrados, Contaduría General de la Provincia señala la procedencia del pago de dicha factura, con imputación a la partida presupuestaria que la misma indica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos ($ 599.587), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de Cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la factura corriente a fs. 2, de las presentes actuaciones y que corresponde a la Póliza de Seguro de Automotores número 35.262 que cubre de riesgo al automóvil Sedán Ford Falcon de Lujo, Modelo 1977 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por el período comprendido entre el 22-4-78 y el 22-4-79.

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1016

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-187.697, en el cual se gestiona el reintegro de los gastos por la suma de $ 24.099, correspondiente a servicios médico-sanatoriales y de farmacia, suministrados al Agente de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Esteban Saravia, con motivo de un accidente que sufriera el mismo el día 12 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía surge que el citado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 731/75;

Que en mérito a ello y de conformidad con lo establecido por la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer los gastos ocasionados con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto, se cuenta con los comprobantes de los gastos de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Veinticuatro mil noventa y nueve pesos ($ 24.099), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Esteban Saravia, en concepto de reintegro de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales y de farmacia suministrados a su favor con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 12 de agosto de 1975.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinticuatro mil noventa y nueve pesos ($ 24.099), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Raúl Esteban Saravia, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1017

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-258.592, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 176/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Néstor Raúl Chocobar, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 199 y resolución Nº 366, ambas de fecha 4 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte, Orán, a fs. 20/21 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 31, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 10 de mayo de 1978, del Agente (L. 4916/P. 3352), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Raúl Chocobar, C. 1952, D.N.I. Nº 10.005.475, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491/72, del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1018

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 73-1138, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por la suma de $ 618.527, correspondientes a servicios prestados oportunamente, sin aporte, por el señor Oscar Germán Sansó, en el Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de hacer lugar a lo gestionado, a fs. 5, Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento de un crédito por la suma de mención, a favor del organismo previsional y con imputación a la cuenta "Deuda Pública, Ejercicio 1978" por pertenecer la erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos dieciocho mil quinientos veintisiete pesos ($ 618.527), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el señor Oscar Germán Sansó, en el Poder Judicial de la Provincia, durante los siguientes lapsos: desde el 17-7-58 al 30-6-60, desde el 6-7-60 al 15-2-74 y desde el 28-6-74 al 30-11-75.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Seiscientos dieciocho mil quinientos veintisiete pesos ($ 618.527), a favor del Departamento de Administración del Poder Judicial de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1019

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-30.334.

VISTO lo solicitado por el señor Director General de Institutos Penales de la Provincia, en nota de fecha 6 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Oue se hace necesario dotar al organismo penal de una norma que regule la tramitación y ejecución de las promociones de personal que deban autorizarse para satisfacer los requerimientos de la Institución, atento a que esa materia no ha sido aún reglamentada;

Que en ese interés y luego de un análisis efectuado al decreto Nº 248/75, que establece el régimen de promociones para el personal policial de la Provincia, se concluye en que el mismo podría aplicarse transitoriamente en la Dirección General de Institutos Penales, en cuanto no se oponga a lo previsto por su Ley Orgánica número 4513 y hasta tanto se sancione un régimen específico para ella;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la Reglamentación para las promociones del personal de Policía de la Provincia, aprobada por decreto número 248, de fecha 6 de marzo de 1975, sea tenida por reglamentación en esa materia de la Ley Orgánica de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia Nº 4513, en cuanto no se oponga a lo previsto por ésta y hasta tanto se sancione un régimen específico para el organismo penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1020

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 52-55.968.

VISTO el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223/77; y

CONSIDERANDO;

Que dicha norma autoriza la prescindencia de determinados agentes de la Administración Pública, cuyos servicios sean considerados innecesarios o inconvenientes a los fines del Estado;

Que en el expediente del rubro, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita la aplicación de tal medida para la Encargada de la Oficina Seccional de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, señora Susana Raquel Canova de Miranda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja por razones de servicio, de la señora Susana Raquel Canova de Miranda, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.834.536, Categoría 13, Agrupamiento B-I, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, quien venía desempeñándose como Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, según resolución Nº 903, de fecha 7-12-77.

Art. 2º — La medida dispuesta en el artículo anterior, tiene vigencia a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1021

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-266.873, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se prorrogue hasta el 30 de junio de 1979, el plazo establecido por decreto nº 1950/77, para que el personal de la institución haga uso de las licencias correspondientes a los años 1976 y 1977; y

CONSIDERANDO:

Que tal gestión se relaciona con las medidas de seguridad dispuestas por esa Jefatura, según órdenes impartidas por la Superioridad, con el objeto de extremar cuidados en las estaciones de radios, televisión, etc. de todo el ámbito provincial, para asegurar la normal transmisión de los partidos correspondientes al XI Campeonato Mundial de Fútbol 1978 y por cuyo motivo se debió suspender y/o postergar las licencias de mención;

Que a ello debe agregarse que ya anteriormente el citado organismo se vio en la ineludible necesidad de adoptar un criterio semejante, por los recargos de servicios derivados de sus estrictas funciones de seguridad y defensa;

Que en mérito a lo expresado, resulta procedente y justificado autorizar, con excepción a las disposiciones del decreto nº 1950/77, la prórroga requerida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con excepción a las disposiciones del decreto nº 1950/77 y por esta única vez, prorrógase hasta el 30 de junio de 1979, el plazo para que el personal de Policía de la Provincia, haga uso de las licencias correspondientes a los años 1976 y 1977, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1022

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 01-24171/78

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación solicita la liquidación de la factura Nº 124 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, obrantes a fs. 3 y 4, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionado factura se relaciona al abono de la línea telegráfica CC4110, del circuito teleimpresor habilitado entre la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta.

Que la misma abarca el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril del corriente año, correspondiendo a esta Provincia abonar la suma de $ 1.349.189.-, conforme al acuerdo de esta Gobernación en cuanto a la participación en un 50% de la facturación respectiva.

Que la Dirección Contable de la Gobernación, ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la factura presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a la Presidencia de la Nación, por abono del circuito teleimpresor entre Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos ($ 1.349.189.-), a favor de "Presidencia de la Nación - Cuenta Especial nº 797", en concepto de pago por el 50% correspondiente a la coparticipación por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril del año en curso.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos ($ 1.349.189.-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, mediante la emisión de un cheque extendido a "Presidencia de la Nación - Cuenta Especial nº 797" con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 4, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Economía

Expediente nº 02 - 00657/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que Casa de Salta en la Capital Federal solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario para hacer frente a las erogaciones que demanda la habilitación del Stand de la Provincia en la Sociedad Rural de Palermo;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de $ 950.000,- (Novecientos cincuenta mil pesos) las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de Casa de Salta en la Capital Federal;

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	$ 950.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Princ. 2	$ 400.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3	$ 550.000
	$ 950.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1024

Ministerio de Economía

Expediente nº 24-02108/78.

VISTO el Decreto Ley Nº 18 de fecha 21 de abril de 1977, cuya vigencia es prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1978 por Ley Nº 5223;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja al empleado de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, señor Juan José Puca, argentino L. E. Nº 8.160.806, Legajo Personal nº 00078 - Agrupamiento G Clase II, Categoría 06, a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmapor los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1025

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-23188/78.

VISTO la Resolución Nº 132 del 26 de mayo de 1978 emitida por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en treinta (30) días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo Al-40 E. de Brealitos-Dpto. Molinos", a cargo de la empresa "Otaño-Facchin" S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordado se funda en la ejecución del cambio de techo de chapa de fibrocemento sobre tirantería de madera por losa cerámica con cubierta de tejas, significando ello una importante mejora en la calidad de la obra aludida precedentemente;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 132/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 26 de mayo de 1978. Resolución Nº 132 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-nº 23.188/78. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello:... El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Ampliar en 30 (treinta) días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo Al-48 E, en la localidad de Brealitos-Dpto. Molinos", a cargo de la empresa Otaño-Facchin S.R.L. Artículo 2º - Solicitar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las presentes actuaciones. Artículo 3º - Dase vista al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R.) Director Interventor-Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Muller

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1026

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-9124/69.

VISTO que el señor José María Sánchez solicita el reconocimiento de derechos al uso del agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en Los-Los, catastro nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 4,1700 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor José María Sanchez, en la forma propuesta en su Resolución nº 12.150/78, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor José María Sánchez, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de cuatro hectáreas mil setecientos metros cuadrados (4,1700) del inmueble rural de su propiedad ubicado en Los-Los, catastro nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,189 ls/seg. (dos litros ciento ochenta y nueve mililitros por segundo) con aguas provenientes de los ríos Chicoana y Pulares margen derecha, canal secundario sud, compuerta nº 1 y acequia comunera sin nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Muller

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 680-D

—Ministerio de Bienestar Social - 30-6-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la licenciada en psicología, Srta. María Angélica Morazo, en el cargo de Clase 09, Categ. 14, para desempeñar función en el Servicio de Psiquiatría y Psicología del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7.

RESOLUCION Nº 681-D

—Ministerio de Bienestar Social - 30-6-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. Clara Elva Vega, en el cargo de Agrup. B-II - Categ. 02, como auxiliar de asistente social del Cuerpo de Control de Menores en la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

RESOLUCION Nº 682-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Designar personal temporario de Dirección de Minería, en la función de Geóloga Laboratorista, a partir de la fecha que comience a prestar servicio y por el término de 5 meses, con una remuneración mensual equivalente a la Categ. D-I-17, de Planta Permanente, a la licenciada en Ciencias Geológicas, Srta. Hilda Regina Strazzolini.

RESOLUCION Nº 683-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Dejar sin efecto, a partir del 21 de junio de 1978, la Resolución Ministerial nº 365-D-78, teniendo en consecuencia vigencia a partir de igual fecha en Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Ing. Mario Morosini y que fuera aprobado por Resolución Ministerial nº 178/78.

RESOLUCION Nº 684-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Aprobar la Resolución nº 140/78, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, aceptando la renuncia al cargo de Categ. 03 - Clase 10, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor José Alberto Morales, a partir del 10 de mayo de 1978.

RESOLUCION Nº 685-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Designar temporariamente a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones y por el término de 3 meses, a las Srtas. Marta Elena Saud Mauricio y Martina del Valle Tolaba, para que presten servicios en la Dirección General Agropecuaria, como Observadora Meteorológicas, con una remuneración equivalente a la categoría 02.

RESOLUCION Nº 686-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Designar temporariamente por el término de cinco meses, al señor Mario Alberto Pérez, para desempeñar funciones en la División Laboratorio de la Dirección General Agropecuaria, con una remuneración equivalente a la Categ. 14.

RESOLUCION Nº 687-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Designar temporariamente a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de 5 meses, a la señorita Susana Raquel Tapia, para cumplir funciones de auxiliar administrativa en la Dirección Gral. Agropecuaria, con una remuneración equivalente a la Categ. 02.

RESOLUCION Nº 688-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Designar temporariamente por el término de 5 meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Sra. Martha Esmelia Santos de Frías, para que preste servicios en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, como personal de maestranza, con una remuneración equivalente a la categoría 01.

RESOLUCION Nº 689-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Nº 1689 Construcción de Cisterna en Hogar San José - Villa San Lorenzo - Capital, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura con un presupuesto oficial de $ 682.282.

RESOLUCION Nº 690-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Electrificación Tendido de Redes y Montaje Dos Sub-Estaciones Transformadoras e Instalación Dos Transformadores e Instalación Dos Transformadores en Santuario Virgen de la Peña - Yariguarenda (Dpto. San Martín), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de $ 55.739.613.

RESOLUCION Nº 691-D

—Ministerio de Economía - 30-6-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Red de Baja Tensión y Alumbrado Público en Santa Victoria Este - Departamento de Rivadavia (Salta), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto de $ 21.571.430.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31373 T. Nº 17007

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas, y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Compañía Minera Gavenda S.A., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona partiendo del mojón 3 de la mina Talismán, Expte. 1414-A-45, se mide 900 m. az. 57º hasta el punto 1; 250 m. az. 0º hasta el punto 2; 350 m. az. 90º hasta 3; 1500 m. az. 0º hasta 4; 150 m. az. 90º hasta 5; 700 m. az. 0º hasta 6; 300 m. az. 270º hasta 7; 350 m. az. 180º hasta 8; 600 m. az. 270º hasta 9; 300 m. az. 180º hasta 10; 100 m. az. 270º hasta 11; 1.000 m. az. 180º hasta 12; 350 m. az. 270º hasta 13; 400 m. az. 180º hasta 14; 1.100 m. az. 275º hasta 15; 250 m. az. 335º hasta 16; 300 m. az. 65º hasta 17; 1.750 m. az. 332º hasta 18; 300 m. az. 243º hasta 19; 250 m. az. 310º hasta 20; 300 m. az. 302º hasta 21; 1.950 m. az. 0º hasta 22; 2.800 m. az. 90º hasta 23; 550 m. az. 163º hasta 24; 500 m. az. 72º hasta 25; 400 m. az. 345º hasta 26; 650 m. az. 90º hasta 27; 5.000 m. az. 180º hasta 28 y por último 1.500 m. az. 270º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1.025 has., que se superponen a mina Ariel, Expte. 9318-L y Silvia Noemí, Expte. 9314-L con 40 has. c/u. — Salta, 27 de junio de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 5 al 18-7-78

O. P. Nº 31360 T. Nº 16985

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Argentina Valdéz, el 2 de mayo de 1977, por Expte. nº 9774-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Encrucijada de Las Cuevas, de allí 1.900 m. 0º hasta el punto de partida; de allí 2.700 m. 262º, 5.000 m. 172º, 4.000 m. 82º, 5.000 m. 352º y 1.300 m. 262º, con lo cual se completan las 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 3 al 14-7-78

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 31394 S/C. Nº 1562

Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430/57; que han caducado las siguientes solicitudes y permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría: Expte. nº 9652-C Dpto. Los Andes; 9471-O, Dpto. Santa Victoria; 9512-A, Dpto. Santa Victoria; 9297-V, Dpto. Rosario de Lerma; 9556-D, Dpto. Metán; 9696-S, Dpto. Los Andes; 8372-D, Dpto. Güemes y Anta; 3299-C, Dpto. Los Andes; 8631-C, Dpto. Los Andes; 9596-G, Dpto. Cafayate; 9653-O, Dpto. Santa Victoria. — Salta, 4 de Julio de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Sin cargo. e) 6-7-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31371 S/C. 1560

Expte. Nº 34 - 35901/72.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 173.0258 Has. de la Fracción "A", catastro Nº 536 y 115,9088 Has. de la Fracción "B", catastro Nº 69, propiedades ubicadas en el Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 90,84 ls./seg. y 60,85 ls./seg., respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia propia. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS.

Sin cargo e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31370 S/C. 1559

Expte. Nº 34 - 36910/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar —por usos y costumbres— con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracciones 4 y 4' del catastro Nº 891, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,57 s./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Canal principal Comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego a la acequia Comunera "La Costa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS.

Sin cargo e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31369 S/C. 1558

Expte. Nº 34-76985/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Fracciones 4 y 4', ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 891, con una dotación de 2,10 ls./seg., a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Canal Principal comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego la acequia comunera "La Costa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 4 al 17-7-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31396 T. Nº 17019

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el Sucesorio de Andrés Flores, Expediente nº 66.073/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-7-78

O. P. Nº 31382 T. Nº 16997

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Julio Amado. Expediente nº 14.617/78, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de junio de 1978. Escribano, Angel A. Jerez, Secretario. sr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 5 al 18-7-78

O. P. Nº 31379 T. Nº 17004

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de "Tello, Ramón Eusebio". Expediente nº 44.273/75, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 5 al 18-7-78

O. P. Nº 31358 T. Nº 16983

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, por Expediente nº 31.454/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan César Augusto del Valle por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31356 S/C. Nº 1556

Dra. Eloísa G Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sofía Mamaní, Expediente número 31.405/78. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de junio de 1978. — Escrib. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31355 T. Nº 16981

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores en el Juicio "Alejo, Emigdio - Sucesorio". Expediente nº 49.391/77, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de junio de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31342 T. Nº 16973

El señor Juez de Primera Nominación, Civil y Comercial en Sucesorio de RODRIGUEZ DURAÑONA, Miguel Horacio María; Expte. Nº 65.694/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta. 26 de junio de 1978. — Julieta Cesano, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 30-6 al 13-7-78

O. P. Nº 31341 T. Nº 16967

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derechos a la Sucesión de: "JUAREZ DE JORGE, MARIA SILVIA y JORGE, ABRAHAM", Expte. Nº 64.902/77, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, mayo de 1978. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 30-6 al 13-7-78

O. P. Nº 31336 T. Nº 16964

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de Nolberto Franza, Expediente número 13.497/77, bajo apercibimiento legal. Publíquese 10 días. — Salta, 14 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 29-6 al 12-7-78

O. P. Nº 31325 T. Nº 16943

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 5ª Nom, en autos: "NUESCH, Alfredo Eduardo - Sucesorio", Expte. Nº 31.601/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 29 de mayo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-6 al 11-7-78

O. P. Nº 31323 T. Nº 16950

El doctor Alberto López. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JOSE ARTURO SECUNDINO VALDEZ y MARIA ELENA PEREZ DE VALDEZ, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos legales. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 28-6 al 11-7-78

O. P. Nº 31322 T. Nº 16948

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nomin., cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilio Auad, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 47.035/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 28-6 al 11-7-78

O. P. Nº 31321 T. Nº 16949

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos "di PASQUO, Teresa Martínez de s/Sucesorio", Expte. Nº 48.524, cita por el término de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesion, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 28-6 al 11-7-78

O. P. Nº 31315 T. Nº 16944

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO EUGENIO SANCHEZ a hacer valer sus derechos por el término de treinta días a contar de la última publicación. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 24 de mayo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31314 T. Nº 16943

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CALVET DE ROMAN (Juicio Sucesorio - Expte. Nº 14.697/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31313 T. Nº 16942

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acredores de doña AGUSTINA SANCHEZ DE LIENDRO (Juicio Sucesorio - Expte. Nº 14.519/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31312 T. Nº 16940

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don DAMACENO BALDERRAMA y de doña DINA TOMASA VALE DE BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 49.760/77, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 22 de junio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31311 T. Nº 16939

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. 14.499/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CAYETANA CARDOZO DE PASTRANA hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, mayo 26 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31302 T. Nº 16930

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Titular del Juzgado C. y C. de Sexta Nominación en el juicio Sucesorio de MANUEL MARIA PEREZ, Expte. Nº 14.684/78, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31301 T. Nº 16929

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA, Expte. 43.783/69, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

O. P. Nº 31292 T. Nº 16927

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por a herederos y acreedores Blanca Pagés Donaire - Expte. nº 49.050/77. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 26-6 al 7-7-78

O. P. Nº 31287 T. Nº 16921

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Aurora Lucía Segón de Medina. Expediente nº 54.977/78. Publicación diez días. — Salta, 21 de junio de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 26-6 al 7-7-78

O. P. Nº 31283 T. Nº 16920

El Dr. Alberto López, Juez Interino de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Ignacio Abeleira. (Expte. nº 47.660/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 13 de junio de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 23-6 al 6-7-78

O. P. Nº 31282 T. Nº 16919

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Rosario Croce Di Gangi", Expte. nº 14.682/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 13 de junio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 23-6 al 6-7-78

O. P. Nº 31280 T. Nº 16910

El Dr. Alberto López, Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Yurquina Gerónimo - Sucesorio". Expediente nº 49.685/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de abril de 1978. —Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 23-6 al 6-7-78

O. P. Nº 31279 T. Nº 16909

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 26.173/77 - Sucesorio de Felipe Alvarez y Teresa Ruíz de Alvarez, llama por el término de diez días a acreedores y herederos a fin de que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 23-6 al 6-7-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31399 T. Nº 17017

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una Casa Habitación en esta Ciudad

El día 21 de Julio de 1978, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes nº 325, ciudad, a las 18 horas, aunque dicho día resultare feriado, por orden de S.S. Juez de 1ra. Instancia, Cuarta Nom. en lo Civil y Comercial y por Secretaría del Dr. Marcelo R. Domínguez en autos: "Embargo Preventivo. Expte. nº 49.916/77". Remataré con la Base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea de $ 4.830.532, Una Casa Habitación ubicada en la calle Los Laureles nº 486, Barrio Cofico. Nomenclatura Catastral: Sec. K, Manz. 46 d, Parc. 13. Extensión: Frente 9 metros, fondo 28 mts. Límites: N. lote nº 15, S. calle Los Laureles, E. lote 12 y O. lote 14. Plano nº 5611. Matrícula nº 70.440. Estado de ocupación: Ocupada por el mismo demandado. Seña: 30 % a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes al suscripto martillero en Adolfo Güemes nº 325, de 17 a 20 horas.

Imp. $ 27.000 e) 6 al 19-7-78

O. P. Nº 31398 T. Nº 17018

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1978 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Alberdi nº 53, Local 33 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. C.F.B.". Ejec. Expte. nº 65.966/78, procederé a rematar con la Base del Crédito Prendario, o sea de $ 454.765, Una Heladera eléctrica, comercial, marca Titán, mod. almacenera, chapa de cuatro puertas, A C 24, Gabinete nº 416, equipo de 1/2 HP. nº 4046, en regular estado de uso, conservación y funcionamiento. El bien puede ser revisado en la calle Mitre nº 85 de esta ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Seña 30 %. Comisión: 10 %. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. Teléfono 13423.

Imp. $ 4.200 e) 6 al 10-7-78

O. P. Nº 31385 T. Nº 16994

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Analizador de Bujías marca "Thelma"

El día 6 de julio de 1978, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado nº 1, Dr. Enrique A. Sotomayor, en juicio que corre por Expediente nº 38.351/78. Remataré Sin Base: Un Analizador de Bujías marca "Thelma", mod. Tab. J, serie 2-A nº 142028, secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 10 % a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. $ 2.800 e) 5 y 6-7-78

O. P. Nº 31384 T. Nº 16995

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Dos sillones tapizados en tela

El día 6 de julio de 1978, a horas 18 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado nº 4, Dr. Jorge Daniel Cabrera, en juicio que corre por Expte. nº 21.130/76. Remataré Sin Base: Dos sillones tapizados en tela color verde oscuro con almohadones, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. $ 2.800 e) 5 y 6-7-78

O. P. Nº 31383 T. Nº 16996

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones

El día 6 de julio de 1978, a horas 18.15 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado nº 6, Martín Cornejo, en juicio que corre por Expte. nº 5920/77. Remataré Sin Base: Un Juego de Living compuesto de un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones individuales en cuerina color marrón, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. $ 2.800 e) 5 y 6-7-78

O. P. Nº 31372 T. Nº 17006

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — SIN BASE

Gran oportunidad en artículos de tienda Quiebra de Candelario Matutti

El día 17 de julio de 1978, a las 17 y 15 horas y días subsiguientes hasta terminar, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes nº 325, ciudad, aunque dichos días resultaren feriados, remataré sin base y por disposición de S.S., Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nom., en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Matutti Candelario Rolando - Quiebra". Expte. número 13.547/77, los siguientes bienes: 1) 36 Camperas marca Hernán Bravo, 2) 85 Cinturín, 3) 192 Remeras de hilo para niños, 4) 19 Toallones marca Barsi, 5) 102 Toallas, 6) 48 Camisas surtidas, 7) 13 Camisas marca Juniors, 8) 57 Pantalones vaqueros marca "Da" Vinci, 9) 19 Pantalones marca Ret Vilvi, 10) 47 Pantalones para damas, 11) 23 Pantalones de acrocel marca "Da" Vinci, 12) 34 Pantalones de loneta marca Hernán Bravo, 13) 4 Faldas de lana, 14) 17 Conjuntos toreros, 15) 20 Sábanas marca Bárbara, 13 con fundas y siete sin fundas; 16) 47 Batas deshabillé marca Nueva Línea, 17) 95 Remeras para niños marca Noria, 18) 4 Sillas de hierro tapizadas en cuerina, 9 canastos metalizados, 19) Una mesa de hierro tapa fórmica para máquina de escribir, 20) Un carro exhibidor rodante, 21) Un lote de perchas de hierro en regular estado. El comprador abonará de contado el precio de compra de la mercadería. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 7.000 e) 5 al 11-7-78

O. P. Nº 31366 T. Nº 16992

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 14 de julio de 1978 a horas 17,30, en mi escritorio calle Arenales Nº 253 de Metán, remataré un Tractor marca Massey Ferguson, mo-

delo M. F. 1175, nuevo, con levante hidráulico de tres puntos, motor Diesel, de 78 C. V., serie 2.174031040, motor 6221089, con la base de pesos 8.982.404, importe del crédito garantizado con la prenda. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D. J. S., Metán, en autos Elías y Adrián Luque S. A. vs. juicio que corre por Expediente Nº 13.973/78 - Ejecución Prendaria. — Secretaría Dra. Lilián Mabel Barroso. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Si transcurridos 15 minutos no hubiera postores por la base, la subasta se realizará sin base y al mejor postor. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado — Martillero José Zapia — Metán.

Imp. $ 8.100 e) 4 al 6-7-78

O. P. Nº 31365 T. Nº 16993

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 7 de julio de 1978 a horas 17 en un escritorio de calle Arenales Nº 253 de Metán, rematan sin base un amplificador Philips antiguo. Ordena el señor Juez de 1ra. Instrucción en lo C. y C. del D. J. S., Metán, en autos: Ríos, Pedro R. vs. juicio que corre por expediente 680/77. Secretaría doctora Olga Susana Romero. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley. — Martillero J. Zapia, Metán.

Imp. $ 4.200 e) 4 al 6-7-78

O. P. Nº 31364 T. Nº 16989

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en Rosario de Lerma - Base $ 109.000

El 18 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 109.000, un lote de terreno, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 3, parcela 7, matrícula 4814. Medidas: 10 metros de frente por 29 metros de fondo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. (Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani), en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Mauricio Zoloaga, Expte. Nº 65 567/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 27.000 e) 3 al 14-7-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 31306 T. Nº 16935

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, al señor Arturo Caillón o a su tima publicación, al señor Arturo Caillón o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en El Galpón, Departamento de Metán, Catastro nº 188 Rural. Esta citación se hace en el Expte. "Municipalidad de El Galpón - Posesión Veinteñal". Expte. nº 14.000/78 bajo apercibimiento de designar a los citados al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, junio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 27-6 al 10-7-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31400 T. Nº 17016

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en autos: "Cuevas Ricardo - Sucesión". Expediente Nº 30.892/77. Cita y emplaza por el término de tres días a Elisa Cuevas, Juan Bautista Cuevas y Victoria Cuevas, a estar a derecho por el término de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 3 de julio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 6 al 10-7-78

O. P. Nº 31309 T. Nº 16938

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita a herederos y/o sucesores de Catalina Rocha de Ceballos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Monte Redondo, Ceibal, Zapallar, Aguanita y Alisal, Catastros 60 y 58, Dpto. Iruya, comparezcan hacer valer derechos bajo apercibimiento prosecución juicio. Publíquese diez días. — Salta, 26 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 27-6 al 10-7-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31381 T. Nº 16998

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos caratulados: "López, Julio César s/Adopción Plena del menor David Antonio Lamas. Expediente nº 13.767/77", cita al señor Filemón Lamas, para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho en los presentes autos. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 5 al 18-7-78

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 31403 T .Nº 17024

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos, Expte. nº 14.606: "Inscripción de Martillero", hace saber que la Srta. Norma Leonor García Belli, esta tramitando su inscripción, como Martillero Público, en esta ciu-

dad y conforme a lo dispuesto por el artículo 2do. de la Ley nº 3272, publíquense edictos, por el término de ocho días, en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 5.600 e) 6 al 17-7-78

O. P. Nº 31318 T. Nº 16954

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López comunica a los interesados que don CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENES MONTILLA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público en la correspondiente matrícula de esta Provincia. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 5.600 e) 28-6 al 7-7-78

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

O. P. Nº 31397 T. Nº 17020

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos en acciones aprobados en la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, serán pagados entre los días 10, 11 y 12 de Julio de 1978, en horas de atención al público, por el Banco Comercial del Norte - Sucursal Salta.

El Directorio

Imp. $ 600 e) 6-7-78

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 31380 T. Nº 17003

COMPAÑIA MINERA

"LA POMA" S.A.C. e I.

COMUNICA: AUMENTO DE CAPITAL

La sociedad denominada Compañía Minera "La Poma" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, inscripta al folio 424/425, Asiento Nº 3856 del Libro Nº 27 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, **Comunica:** Que de las actas Nºs. 184, 186 y 187 del Libro de Actas de Sesiones del Directorio y Acta Nº 18 del Libro de Asambleas de fecha 12 de junio de 1978, ha quedado resuelto lo siguiente: Aumentar el Capital Social de "La Poma" S.A.C.I. de cuarenta mil pesos ($ 40.000.) suscriptos e integrados a la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000.) utilizando el siguiente procedimiento: suscribir e integrar en dinero en efectivo y de contado la cantidad de 816.000. acciones ardinarias de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una con derecho a un voto por los viejos accionistas, quienes tendrán derecho preferente a suscribir dicho aumento en la cantidad mencionada, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550/72, a tal fin la sociedad publica este ofrecimiento por tres días pudiendo los interesados ejercer sus derechos de opción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación. Que para integrar el saldo del aumento propuesto y representado por 680.000. acciones de igual valor nominal que las anteriores ($ 10,00) y también con derecho a un voto, se ha resuelto recurrir al pago de dendas preexistentes a favor de terceros a quienes la sociedad les adeuda la suma de seis millones ochocientos mil pesos ($ 6.800.000.) en concepto de servicios que en su oportunidad prestarán a esta sociedad, que contra-entrega de las acciones que en concepto de pago se ha de efectuar, se ha de exigir carta de pago a favor de "La Poma" S.A.C.I., que de esta manera, o sea recurriendo al pago de deudas preexistentes a favor de terceros, acreedores de esta sociedad, disminuye o se capitaliza el pasivo de la misma, transformando deudas en capital. Que para este único y excepcional caso, se ha resuelto limitar o suspender el derecho de preferencia de los accionistas, contando para ello con el cumplimiento de lo exigido por el art. 197 de la Ley 19.550/72. De esta manera y conjuntamente con el capital que orginariamente conformaba la empresa ($ 40.000.), el capital social de "La Poma" S.A.C.I." ascendería a la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000.) representado por 1.500.000 (un millón quinientas) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos cada una ($ 10,00.) con derecho a un voto, las que se suscribirán e integrarán en un todo de acuerdo a lo resuelto y aquí publicado. Salta, julio 4 de 1978.

El Directorio

Imp. $ 3.980.- e) 5 al 7-7-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31401 T. Nº 17022

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAL. GÜEMES (SALTA)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Española de General Güemes, conforme al mandato conferido en su última Asamblea General Ordinaria, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Julio de 1978 a las 10 horas en la sede social Rodríguez 55/61, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración de la Reforma de los Estatutos de la Sociedad Española, presentada por la comisión de los señores socios, designados a tal efecto.

3º) Situación y uso del Mausoleo que posee la Sociedad Española en el cementerio local.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios activos, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener el quórum correspondiente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Víctor Mario Soria — Secretario
Marcelo Piorno — Presidente

Imp. $ 900 e) 6 al 10-7-78

O. P. Nº 31395 T. Nº 17021

LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Julio de 1978, a horas 10 en su sede calle Palau y Operación 90, de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Dar a conocer Memoria, Inventario general y Balance del ejercicio 1977/78.

3º) Elección del Organo de Fiscalización compuesto de tres miembros para el ejercicio 1978/79.

4º) Elección del Presidente de la Liga para el ejercicio 1978/79.

Arnaldo Figueroa — Secretario
Luis A. Suárez — Presidente

Imp. $ 600 e) 6 y 7-7-78

O. P. Nº 31361 T. Nº 16986

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de julio de 1978, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso practicada al 31 de marzo de 1978, de conformidad con la Ley Nº 19.742.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1978.

3º Distribución de Utilidades, retribución del Directorio y Síndico y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1978/1979.

5º Aprobación de donaciones a personas jurídicas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 24 de julio de 1978, inclusive, y a partir del 13 de julio de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En los mismos días, Escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1977/1978.

Campo Santo, 5 de junio de 1978.

EL DIRECTORIO

Imp. $ 10.000 e) 3 al 7-7-78

O. P. Nº 31359 T. Nº 16984

AERO CLUB SALTA

C. Correo 61

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano el día 30 del mes de julio del

año 1978, a horas 10, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2. Informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección de nuevas autoridades.
4. Asunción de las autoridades electas.
5. Consideración de la situación de socios que mantienen deudas anteriores a la Asamblea y medidas a adoptar.
6. Elección de dos socios para que firmen el acta.

Asimismo la H. C. D. del Club, notifica a los señores socios que adeudan sumas de cualesquier origen y anteriores a la Asamblea, que su situación será considerada en ésta, pudiendo resultar su expulsión.

Para ello cita y emplaza a los mencionados socios para que se hagan presentes en esta Asamblea, a efectos de ejercer su defensa a tenor de lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto Social.

Mario Oscar Alemán
Presidente

Imp. $ 1.500 e) 3 al 7-7-78

O. P. Nº 31327 T. Nº 16955

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados del Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 1978, a las 19 horas, en los salones de la Sociedad Española (20 de Febrero esq. General Güemes) de esa localidad, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección parcial para renovar la Comisión Directiva.
4. Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea juntamente con el señor presidente y secretario.

NOTA: Conforme lo dispone el Estatuto Social, transcurrida una hora de espera, la asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas todas sus decisiones.

Mario Poriono — Secretario
Daniel C. Fradejas — Presidente

Imp. $ 4.500 e) 29-6 al 19-7-78

PRORROGA DE ASAMBLEA

O. P. Nº 31402 T. Nº 17023

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

PRORROGA DE LLAMADO A ASAMBLEA

La Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, comunica a los señores asociados que, las asambleas convocadas oportunamente para los días 30 de junio y 1º de julio del año en curso, no se llevaron a cabo por no existir quórum suficiente para sesionar, resolviéndose postergar las mismas para los días 4 de agosto a horas 19 para la Asamblea Ordinaria y el día 5 de agosto a horas 10, para la Asamblea Extraordinaria.

El H. C. Directivo

Imp. $ 300 e) 6-7-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION